

**La Plata, 7 de julio de 2010**

**Comunicación Conjunta N° 3 / 10**

**Objeto: c/ Alumnos del C. Básico que adeudan  
Materias.**

Sr./a Inspector Jefe Regional  
Sr./a Inspector Jefe Distrital  
Sr./a Inspector  
Sr./a Director \_\_\_\_\_ :

En el marco de la implementación de la Escuela de Educación Secundaria de la Ley 13688 de 6 años de trayectoria escolar, esta Dirección Provincial de Educación Secundaria ha comunicado oportunamente sobre los circuitos de los estados administrativos de acreditación de materias del 1°, 2° y 3° año del Nivel (Comunicación N° 6/09).

En razón de lo expuesto, resulta necesario establecer criterios únicos con relación al procedimiento a seguir respecto de aquellos estudiantes que adeudan materias de los años citados en el párrafo anterior. Se debe tener presente que las Escuelas de Educación Secundaria Básica que no tienen el 4° año del Ciclo Superior de Educación Secundaria emitieron un Certificado Analítico de Estudios parcial y que hay Escuelas de Educación Media, que aún no tienen el 1°, 2° y 3° año de Educación Secundaria, en las que ingresaron estudiantes adeudando materias de los años citados.

Tampoco resulta ocioso recordar que estas Escuelas de Educación Media deberán expedir en el año 2012 un título acompañado por un Certificado Analítico de Estudios que registre los 6 años del Nivel Secundario para los estudiantes que integran la cohorte de 4° año 2010.

Por ello, a partir de la implementación de las Comisiones Evaluadoras de Julio Agosto se seguirán los criterios y procedimientos que se adelantan por la

resente Comunicación y que serán refrendados próximamente por una Disposición que se encuentra en trámite.

**Escuela en la que se constituirá la Comisión Evaluadora:**

Se constituirá la Comisión Evaluadora en la Escuela en la que el estudiante está cursando actualmente.

La institución integrará la Comisión Evaluadora con dos docentes: de los cuales al menos 1 debe ser de la misma materia y el otro del mismo campo del conocimiento. El estudiante será notificado de la integración de la Comisión antes de la fecha prevista para su presentación ante la misma, a efectos de poder contactar a los docentes designados y acordar la orientación correspondiente.

En el caso de adeudar el área de Educación Artística y que no haya docentes con la especificidad de la misma, la Comisión se constituirá con un docente del área de otra escuela del distrito designado por el Inspector Jefe distrital y otro docente de la escuela donde se conforme la mencionada Comisión.

El estudiante deberá solicitar ante la Escuela de Educación Secundaria Básica de origen el programa de la/las materias adeudada/s certificado por el Director de la Unidad Educativa, el que será presentado ante la Dirección de la Unidad Educativa donde cursa.

**Registro en estados administrativos:**

Las materias adeudadas se considerarán previas de la institución en la que está cursando.

Dichas materias se consignarán en el sector destinado a las materias previas del Registro Anual de Calificaciones volcando el resultado de las Comisiones Evaluadoras de cada turno en el que es evaluado (Agosto – Diciembre – Febrero/Marzo ) en ese lugar del Registro.

En caso de aprobarla, en el sector del Libro Matriz y del Certificado Analítico de Estudios donde se consigna el establecimiento se colocará "En este establecimiento".

**Observación:**

De acuerdo al punto 2 de la Comunicación N° 06/09 para establecimientos de gestión estatal, las Escuelas de Educación Secundaria Básica que constituyen una propuesta de Escuela de Educación Secundaria de 6 años junto a una Escuela de Educación Media avalada por esta Dirección Provincial, no deben realizar Certificado Analítico de Estudios Parcial.

Dada las características de esta conformación detalladas en la mencionada Comunicación N° 06/09, la Comisión Evaluadora podrá constituirse en la ESB de origen. En ese caso, en los estados administrativos se consignará exactamente la escuela donde se evaluó al estudiante.

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SECUNDARIA.-  
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA.-



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Director  
Dirección. Prov. de Educación de Gestión Privada  
Dirección. General de Cultura y Educación  
de la Pcia. de Bs. As.



Claudia C. Braochi  
Directora  
Dirección Provincial de Educación Secundaria  
Dirección Gral. de Cultura y Educación